

de las actuaciones, pasando a denominarse en lo sucesivo «Mancomunidad Intermunicipal Hoya de Buñol-Chiva».

Valencia, 4 de marzo de 1994.—El Consejero, Luis Berenguer Fuster.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

7873

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor de los dólmenes de «San Adrián» y «Las Peñezuelas», en Granucillo de Vidriales (Zamora).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor de los dólmenes de «San Adrián» y «Las Peñezuelas», en Granucillo de Vidriales (Zamora), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granucillo de Vidriales, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en la zona arqueológica que se pretende declarar o, en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 16 de marzo de 1994.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Dólmenes de «San Adrián» y «Las Peñezuelas», en Granucillo de Vidriales (Zamora)

Datos históricos

El fenómeno dolménico cuenta en la provincia de Zamora con un foco homogéneo y relevante en el valle de Vidriales, en el que se tiene constancia de, al menos, siete monumentos, y hay noticias de algunos más ya desa-

parecidos. A este grupo pertenecerían dos de los sepulcros colectivos megalíticos sin duda alguna más notables: El dolmen de «San Adrián», y el dolmen de «Las Peñezuelas», ambos en la vega del arroyo de Almucera y en el término municipal de Granucillo de Vidriales.

En lo que respecta a la cronología de estas dos manifestaciones megalíticas, teniendo en cuenta la diferencia estructural de los modelos, (dolmen circular de «San Adrián», y dolmen de corredor de «Las Peñezuelas»), cabría pensar si esa diversidad refleja dos tradiciones arquitectónicas simultáneas o mas bien responde a un desfase cronológico entre los dos dólmenes.

A la vista de los ajueres recuperados, y sobre todo de la abundancia de las puntas geométricas, (trapezios y triángulos y su correspondencia con ciertos sepulcros megalíticos en los que son exclusivos este tipo de puntas, fechados en el IV milenio antes de Cristo), se podría situar la construcción de los megalitos conocidos de Granucillo, en el último tercio del IV milenio antes de Cristo, manteniéndose en uso, al menos en lo que respecta al dolmen de «Las Peñezuelas», con el hallazgo de una punta de flecha de retoque plano, durante los comienzos del III milenio antes de Cristo.

Tanto en el dolmen de «San Adrián», como en «Las Peñezuelas», se han hallado, durante las excavaciones efectuadas por el P. Morán en la década de los 30, algunas cerámicas decoradas claramente pertenecientes al periodo conocido como Bronce Final, a finales del II milenio antes de Cristo, cerámicas que tal vez sugieren la reutilización de los dólmenes sorprendentemente mucho tiempo después de su construcción y abandono como sepulcros colectivos.

Descripción del dolmen de «San Adrián»

Se localiza al norte de la población de Granucillo, en las inmediaciones de la ermita de San Adrián. Es posible observar hasta ocho ortostatos de cuarcita enhiestos, de unas dimensiones que oscilan entre los algo más de 2 metros de altura máxima y una anchura no muy superior al metro. Durante las excavaciones arqueológicas efectuadas en 1984 se pudo comprobar la existencia de tres improntas de otros tantos ortostatos desaparecidos, que completarían una cámara sepulcral cerrada de forma circular.

El ajuar recuperado consiste en fragmentos de vasos cerámicos, micro-litos geométricos de sílex, triángulos y trapezios, cuchillos de sílex, hachas pulimentadas, cuentas de collar, etc.

Descripción del dolmen de «Las Peñezuelas»

Está situado en la otra margen del río Almucera, al este de Granucillo, prácticamente junto a las primeras casas de la localidad. Del megalito se conservan cuatro ortostatos de cuarcita en pie y dos más caídos. Tras las excavaciones arqueológicas puede afirmarse que se trata de un dolmen de cámara circular con corredor de acceso, que estaba orientado en dirección sureste y del que se localizaron dos improntas de otros tantos ortostatos.

Los elementos de cultura material hallados, que constituían parte del ajuar de los enterramientos, son muy similares a los constatados en «San Adrián»: Triángulos y trapezios, fragmentos cerámicos, cuentas de collar, prismas de cuarzo, un perforador, una punta de flecha, etc.

Delimitación de las zonas arqueológicas

Dolmen de «San Adrián»: La zona arqueológica está formada por las parcelas 628, 629 y 630, situadas en el pago de La Horca, entre los caminos I-4 y J y las parcelas números 627 y 631.

Dolmen de «Las Peñezuelas»: La zona arqueológica está formada por la parcela 421, situada en el pago del Valle, entre la carretera de Santa Marta de Tera a Granucillo de Vidriales y colinas, los caminos C y C-4 y la parcela 420.